



MERCEDARIAS O.M.

En el DOG del 20 de mayo de 2024 salió publicada la Orden que regula la participación en el fondo solidario de libros de texto y se convocan las ayudas para adquirir libros de texto y material escolar destinadas al alumnado matriculado en educación primaria, secundaria y especial en centros docentes sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar

La normativa está en: [www.edu.xunta.gal](http://www.edu.xunta.gal), [www.mercedariasferrol.es](http://www.mercedariasferrol.es) y en el tablón del Colegio.

La solicitud (ANEXOS I y II), puede presentarse telemáticamente a través de la aplicación Fondolibros o descargarse desde la web del Colegio o de la Xunta. De no ser posible, se solicitará una copia en secretaría.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD FINALIZA el día **21 de junio de 2024** para todo el alumnado. Entregadla en Secretaría en las fechas y horario establecido.

Para evitar errores, rogamos presten atención al cumplimentar la solicitud.

LA SOLICITUD SERÁ **ÚNICA** para todos los hijos que estén admitidos en el mismo centro para el curso 2024/2025 (ANEXOS I y II) y en ella se especificará el **nivel de estudios que espera realizar** cada uno de ellos en dicho curso.

- **EI SOLICITANTE es el padre, la madre o tutor/a legal.** (Anexo I).
- **DATOS DEL ALUMNADO (todos los alumnos matriculados en el mismo centro)** (Anexo I) (fecha de nacimiento y estudios que cursarán en 2024/2025).
- **MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR** (a 31/12/2022). (Anexo I - continuación). Se relacionarán **todos los miembros de la familia distintos del solicitante y del alumnado para el que se solicita el fondo o ayuda en el mismo centro.**
- Deben señalar la documentación que se presenta (Anexo I - continuación), marcar si se oponen a la consulta (en cuyo caso aportarán copia de los documentos) o si autorizan a la consulta y firmar.
- **COMPROBACIÓN DE DATOS DE LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR distintos de la persona solicitante.** (Anexo II). Deben firmar el consentimiento **todos los relacionados (en el caso de menores de edad, firmará el padre o la madre)**. En el anexo II (continuación) se actuará de igual forma marcando si se autoriza o no a la consulta y firmando.
- Al final de la solicitud debe firmar el solicitante.

Rogamos que la solicitud sea entregada por el solicitante o su cónyuge y que no esperen al último día.

Con la solicitud deben entregar fotocopia y presentar el original de:

- Libro de familia donde figuren todos los miembros computables.
- Certificado de discapacidad (si es el caso).
- Cualquier otra documentación justificativa de casos especiales.

Si no tienen libro de familia o no refleja la situación a 31/12/2022, pueden acreditar el número de miembros aportando:

- Sentencia judicial de separación o divorcio, convenio regulador donde conste la custodia del menor, certificado de defunción o **excepcionalmente** certificado o volante de convivencia o informe de los servicios sociales.

Esta Orden tiene por objeto regular para el curso 2024/2025:

- a) La participación en el **fondo solidario de libros de texto** del **alumnado matriculado en 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de Secundaria**; en estos cursos se mantendrán los libros de texto de 23/24.
- b) Convocatoria de **ayudas para adquirir libros de texto** destinadas al **alumnado matriculado en 1º y 2º de Primaria y en Educación Especial.**
- c) Convocatoria de **ayudas para adquirir material escolar** destinadas al **alumnado matriculado en Primaria, Secundaria y Educación Especial.**

Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas:

- Devolver los libros de texto y el material reutilizable adquirido con las ayudas para libros de texto o recibido del fondo solidario en el curso 2023/2024. **La falta de devolución será causa de exclusión de la participación en el fondo solidario y de las ayudas para adquirir libros de texto y material escolar en el curso 2024/2025.**
- Conservar en buen estado los libros de texto y el material reutilizable recibido del fondo solidario o adquirido con las ayudas y devolverlos al terminar éste.
- Destinar el importe de los vales para adquirir, única y exclusivamente, los libros o material escolar, según corresponda.

**RECORDAMOS QUE LAS NORMAS ESTÁN EXPUESTAS EN EL TABLÓN, EN LA PÁGINA DEL COLEGIO Y EN LA PÁGINA DE LA XUNTA.**